

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las ocho horas del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M. Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Postgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mgt. Maricela Paullo Nina, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Angel Zenón Choccechanca Cuadro, Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; asimismo la presencia del Dr. Santiago Máximo Saco Méndez, Director del Departamento Académico de Medicina Humana; Mgt. Leonardo Chile Letona, Director del Departamento Académico de Educación; Mgt. Miguel Francisco Sacsá Díaz, Presidente de la Comisión de Fiscalización de Asamblea Universitaria; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Jefe de la Unidad de Presupuesto; Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano; CPC. Washington Raimar Pacheco Puma, Jefe del Área de Remuneraciones; Dr. Pedro Camero Hermoza, Representante del SINDUC; Abog. Eberth Tupayachi Pimentel, Director (e) de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaria General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR** somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 24 de marzo de 2018, siendo aprobado por mayoría, registrándose las abstenciones del Dr. Carlos Franco y M.Sc. Wilber Pinares, porque no estuvieron presentes en dicha sesión.-----

ORDEN DEL DIA:

1.- EXP. NRO. 809556.- OFICIO NRO. 0116-2018-VRAC-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICE RECTOR ACADEMICO SOLICITANDO APROBACION DE CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA Y APOYO PROFESORAL COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC, SEMESTRE ACADEMICO 2018-I Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO.-----VICE RECTOR ACADEMICO manifiesta que la solicitud que se hace es atendiendo la nueva normatividad que ha entrado en vigencia para esta nueva modalidad de contrato establecido en el Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF y lo estipulado en el Art. 80° de la Ley Universitaria 30220 y el inc. 80.3 al cual da lectura referido a los docentes contratados; así como al Art. 82° requisitos para el ejercicio de la docencia. Señala que a la dación del Decreto Supremo 418-2017-EF hay especificaciones que hace esta norma, porque establece nueva escala de haberes, categorías, y asignación de monto de remuneración mensual para el docente contratado. Se tiene dos tipos de contratado, Tipo A y Tipo B, a su vez el A se subdivide A-1 , A2, A3, el A1 debe ser contratado para cumplir 32 horas, A2 16 horas y A3 08 horas y el B es el que ostenta el Grado Académico de Maestro, B1 contratado para cumplir 32 horas, B2 16 horas, y B3 8 horas y de acuerdo a ello se asigna montos para cada uno de ellos; así para el A1 S/ 5,956.00, A2 S/ 2,978.00, A3 S/ 1,489.00, en el B1 S/ 2,514.00, B2 S/ 1,254.00 y B3 S/ 828.00 y en la parte del anexo señala que los docentes que estaban o tenían vínculo con la universidad hasta el año 2014, esto es antes de la dación de la Ley 30220, tenían que ser clasificados en el Tipo B y se establecía el tiempo que iban a regentar. No se tiene a la fecha docente con vínculo contractual en la UNSAAC, ayer se consultó al MEF y se ratificó que el concurso es para todos los docentes contratados. Estábamos manejando que no ingresaban a concurso, pero haciendo las consultas de acuerdo al vínculo laboral, ninguno tiene vínculo a la fecha, porque los contratos han fenecido al 20 de febrero de 2018 y por tanto tendríamos que adecuar el reglamento a lo que dispone el Decreto

Supremo 418-2017-EF, no varía mucho, se inserta también un artículo en las transitorias sobre los docentes Regina y se ha quitado el término de apoyo profesoral, por tanto propone aprobar el reglamento, la ratificación de plazas y cronograma de concurso.-----**SR. RECTOR** señala que entonces primero se vean las modificaciones al reglamento y luego se procede a la aprobación.-----**M.SC. WILBER PINARES** indica desconocer el reglamento y su modificatoria y considera que requiere mejor análisis para que el proceso de contrata salga de la mejor manera.-----**SR. RECTOR** precisa que el reglamento está aprobado solo vamos a ver las modificatorias de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, emitido por el MEF para la contrata de docentes, que está en función del grado académico y también se ve la condición de los docentes que estaban contratados cuando se dio la Ley Universitaria.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que en el mes de diciembre de 2017 y a fines de enero a febrero del presente año, el MEF ha enviado un instructivo para que el Aplicativo Informático de Recursos Humanos sea ordenado y clasificado y la comisión viajó por tres veces para esclarecer este cuadro. En la universidad había desorden en las plazas, había docentes nombrados en la categoría de principales que aparecían como contratados y también en la categoría de asociados; en los cuadros de ascensos, solo teníamos 11 plazas y se debía al desorden del Aplicativo Informático y en reuniones con el MEF se ha subsanado la situación de los profesores ordinarios, ya están en el aplicativo como nombrados, se ha corregido las inconsistencias, para el MEF las plazas de contratados eran de más de trescientos y las otras cubiertas con RDR o sea no existían en el MEF y también el crecimiento vegetativo de algunas escuelas, como Psicología y las filiales. El MEF amplió las plazas para contratar y no hemos cubierto todas las plazas, hemos cubierto 78 plazas con contratos nuevos. Eso complementa porque la nueva propuesta está alineada al cuadro aprobado por el MEF. De acuerdo al Decreto Supremo 033 no estamos cumpliendo con la carga académica, aquí se asume 10 horas, por eso se debe emitir directiva, en la Universidad de San Agustín, Universidad de San Marcos, Universidad San Cristóbal de Huamanga, los profesores de dedicación exclusiva tienen entre 14 y 16 horas y la UNSAAC es la única que tiene 10 horas, es momento de sincerar y hacer trabajo de sensibilización. No se debe asumir la carga mínima de 10 horas y por otro lado no cumplen tampoco la carga no lectiva. Encontramos en algunos departamentos que para que el docente tenga carga desdoblan los cursos en dos horarios distintos, por ej 37 y desdobla en dos. El 70% y casi la mayoría de las asignaturas tiene entre 50 a 60 alumnos, el menor número es en Ciencias de la Salud, donde el número es de 35 alumnos, las asignaturas de servicio, como Matemáticas, Redacción de Textos tienen mayor número de alumnos, que es de Estudios Generales, entonces se puede mejorar el reglamento. El otro caso es de Medicina Humana y Obstetricia que empezaron el Semestre Académico 2018-I el 12 de marzo de 2018, entonces en ese caso los contratos debe ser con las remuneraciones del año anterior, porque si quieren las nuevas escalas tienen que concursar.-----**DR. PEDRO CAMERO**, indica que se ha tenido más de una reunión con los docentes contratados y se les dijo que se aplicará el anexo del Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF y se les dijo que los que estaban contratados antes de la dación de la Ley Universitaria 30220, serán contratados automáticamente, pero el MINEDU dice que no será así, los contratos son temporales, entonces el anexo no tendría razón de ser, los que no tienen grado ya no podrían presentarse al concurso, se debe dar salida, muchas plazas quedarán vacantes y se terminará con invitados. Precisa que en el Art. 11º del reglamento que se plantea, dice que el contrato es por un semestre y se ha dicho que debe ser por dos semestres, los contratados empiezan después, entiende que esta cuestión de los anexos no están por demás, deben ser aplicados de una u otra forma, los que no tienen grados ya no podrán presentarse a este concurso, entonces donde se aplica una transitoria.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** respecto al tema que es la discusión o la aprobación del reglamento que se ha alcanzado, señala que éste data del año 2016, y el año pasado cuando hubo contrata bajo el régimen del dispositivo del MINEDU en relación a las nuevas escalas, se ha elaborado hasta dos reglamentos porque ameritaba hacer las modificaciones y se ha considerado la evaluación de lo que se denomina de acuerdo al sub capítulo III solo la calificación de méritos de los postulantes y no se ha entrado al tema de evaluación de conocimientos, es un aspecto importante a tomar en consideración. De acuerdo a esto solo accederían a méritos quien apruebe el examen de conocimientos, el tema de este examen no mide la calidad del postulante, porque son preguntas generales que muchas veces colegas especializados ya no están preparados, para dar una adecuada prueba y estaríamos haciendo

que colegas que tienen calificación para regentar un curso, queden fuera del concurso. En ese sentido plantea que la prueba de conocimientos se obvие y solo sea de méritos, porque ese es el aspecto más importante que se tiene que ver en este reglamento.-----**SR. RECTOR** indica que se va a hacer la adecuación del reglamento en base al Decreto Supremo 418-2017-EF, también están presentes funcionarios de la universidad, se ha estado tratando de corregir la información del Aplicativo Informático de Recursos Humanos y en cuanto a recontractas se tomará esa información que se tiene, no sabe si se ha arreglado completamente, el problema es cuando se hace las transferencias presupuestales, en el caso de docentes investigadores, en el caso del MEF aparecían como contratados siendo nombrados en la categoría de principal, espera que ese asunto se haya corregido, para eso debemos adecuar el reglamento al Decreto Supremo 418-2017-EF, modificar y que se considere lo señalado.-----**CPC. WASHINGTON RAIMAR PACHECO**, expresa su saludo y señala que en cuanto a las plazas del personal docente se ha logrado corregir la mayoría de las inconsistencias, porque desde que se ha implementado el AIRH no se llevó de la mano y a partir de la entrada en vigencia de la nueva Ley se han implementado ascensos y concursos que no estaban enmarcados en las disposiciones legales. A la fecha se tiene 06 inconsistencias sobre cambio de régimen, porque el documento de gestión PAP fue emitido a mayo o junio, previo a la implementación de ese concurso y en el MEF tomaron ese documento de gestión, eso ha imposibilitado corregir, y se está pidiendo que de acuerdo al presupuesto que se tiene se pueda corregir y poder tener el cuadro de vacantes del personal docente; sin embargo se tiene casos de docentes que han solicitado licencia sin goce de haber como los docentes: Erika Ardiles, Marco Antonio Gamarra, quienes dejaron la universidad hace años y no se define su situación final, porque no vayamos a establecer un cuadro de vacantes, luego se reincorporan y no habría plaza. En cuanto a contratados teníamos en el AIRH 331 plazas y hemos posibilitado 505 plazas y no es suficiente para la demanda que se tiene, de acuerdo al Decreto Supremo 418-2017-EF solo asignará para esas plazas, por eso nos tenemos que basar en las 505 plazas. Otro tema que genera el problema es que los semestres no están enmarcados dentro del ejercicio presupuestal, porque al 31 de diciembre se tiene que revertir al MEF, cuando se ha podido utilizar para contratar más plazas. La Universidad de Puno enmarca sus semestres dentro del año y no tienen inconveniente, se debe ir corrigiendo para no tener problemas, porque a final de año revertimos dinero. En función del presupuesto hará la estimación de cuánto cuesta las planillas y si existen saldos se puede contratar personal docente adicional, al cierre del año 2017 se ha contratado 660 docentes, ahora se tiene 505 plazas, no se podrá cubrir en función a saldos, por tanto se debe corregir al 100% el tema de los docentes contratados.-----**DR. CARLOS FRANCO** respecto a los docentes contratados, pregunta si aún está vigente las remuneraciones para docentes por categorías.-----**SR. RECTOR** indica que ya no hay categorías, solo hay Tipo A y Tipo B y si es maestro o doctor.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que como ha dicho el Jefe del Área de Remuneraciones, los presupuestos son anuales, todo lo que hemos estado pagando a los contratados ha fenecido al 31 de diciembre, tenemos dos mes de diferencia y devolvemos al MEF, lo de enero y febrero ya se ha ejecutado con el presupuesto del 2018, en los contratados ya no hay categorías, entran con régimen, ya no se paga por categoría.-----**DR. SANTIAGO SACO** pide que se tome en cuenta la situación de Medicina Humana, han empezado el 12 de marzo de 2018, en febrero el Vicerrector Académico convocó para hacer concurso y no se realizó porque había pocos profesores y el concurso quedó desierto. Consultó si había nuevo concurso y se le dijo que se recontractaba a todos los contratados y se convocó a los docentes y se empezó el 12 de marzo de 2018 y a la fecha están en plenas actividades académicas, entonces qué va a pasar con ellos, qué medidas se va a tomar; y de otra parte, no han considerado a jefes de prácticas, porque en Medicina Humana se tiene 4 Jefes de Práctica de Tiempo Parcial de 10 horas y una de Tiempo Completo de 40 horas, pregunta qué solución va haber para ellos, porque ya están laborando. Por otro lado considera que el examen de conocimientos es muy engorroso y limitante, hace años se tuvo concurso para nombramiento y solo se cubrió una plaza, porque en el examen de conocimientos tomaron temas de cursos que ya se habían olvidado, porque son especialistas y solo aprobó uno, entonces el examen de conocimientos no refleja nada, en otras universidades piden evaluación de documentos y en algunas clase modelo, porque allí se ve la didáctica para desenvolverse, entonces el examen de conocimientos debería suspenderse, además de llevarse a cabo, tendría que ser un examen para cada especialidad y tendríamos que nombrar jurados en la

cantidad que no se tiene. Se tiene 58 plazas de contratados en Medicina Humana, pide que el Consejo Universitario reflexione y amerite bien, son profesores que tienen maestría, doctorado, ahora hay que buscar. En Medicina se ha dicho que los que tienen Especialidad, esto es haber desarrollado el Residentado Médico, se les considera como magister, cree que el Consejo Universitario debe programar de acuerdo a la realidad, porque si no se estará llamando concurso tras concurso y eso hace que los semestres se prolonguen, porque deberíamos empezar los primeros meses.-----**DR. CARLOS FRANCO** de lo expresado por el Dr. Saco, quiere decir que está vigente la remuneración por categoría, porque si Medicina Humana tiene invitados que no cumplen los requisitos le están pagando a los docentes por categorías.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que se tiene el cuadro de plazas de contrata de docentes para el 2018-I y se ve disminución de plazas en relación al 2017-II; sin embargo esto traerá problemas; en Matemáticas tenían 33 plazas ahora se oferta 22, por tanto faltan 11 docentes. Matemáticas es unidad de servicio, el primer día de clases no se podrá dar servicio. Si se lleva el concurso con estas plazas quedará carga académica, ahora se dice que debemos asumir 14 horas, y tenemos reglamento de distribución de carga, entonces tendría que haber directiva donde diga que debemos asumir mayor número de horas, excepcionalmente en la Facultad de Ciencias dan 10 horas, en el cuadro no están consideradas las plazas con grado de doctor, incluso contratados, antes era categoría de auxiliar y estaban trabajando doctores en la especialidad y ahora no serían considerados con su grado de doctor, entonces se debe analizar porque si hay doctores que cumplen con los requisitos eso se tiene que ver. Opina que hay que hacer análisis minucioso respecto de las plazas y cubrir las plazas que van a quedar.-----**SR. RECTOR** precisa que se verá después de adecuar el reglamento. En el caso de Medicina Humana se verá una salida.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, expresa su saludo y señala que en el caso de los contratados de Medicina Humana, cómo es que se va a pagar, ya no hay contratados auxiliares ni asociados, hay Tipo A y Tipo B, el presupuesto 2018 está con las retribuciones anteriores, vamos a tener estas nuevas escalas cuando se implemente concurso público y como lo indica este Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, los docentes del Departamento de Medicina Humana, están con la misma retribución del año pasado, equiparando las categoría con la nueva denominación, porque no tenemos presupuestado pagarles con la nueva escala, además son invitados no han accedido por concurso el Consejo Universitario verá qué tratamiento especial se da a los docentes de Medicina Humana. Respecto a la aplicación del Decreto Supremo 418-2017-EF, se debe tomar en cuenta lo que señala, da lectura a los criterios y condiciones. Indica que la Ley del Presupuesto dice que tienen que entrar por concurso público y está complementado con este decreto supremo y que para la percepción de las nuevas escalas deben tener relación contractual. Ahora ningún docente tiene relación contractual, aspectos que indica para que el Consejo Universitario tome la mejor decisión enmarcado en el normatividad legal. Agrega que se está haciendo la gestión ante MINEDU para que haga la transferencia para poder pagar esta escala establecida en este decreto, o sea la diferencia, porque tenemos un presupuesto que solventa la contrata de docentes en las condiciones del año anterior.-----**SR. RECTOR** aclara que todavía no se ha hecho la transferencia a ninguna universidad.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** sobre lo dicho por el Director del Departamento Académico de Medicina Humana, indica que en el reglamento propuesto, se han ceñido al Estatuto de la Universidad, Art. 173, inc. c) que dice jurado evaluador de conocimientos y porqué se convoca con urgencia, porque el Estatuto dice que el concurso debe procesarse con treinta días de anticipación y entonces el reglamento está de acuerdo a nuestras normas internas, la Ley Universitaria y el Decreto Supremo 418-2017-EF, no es el Vicerrector Académico que se ha irrogado para insistir en el tema. Este reglamento fue aprobado antes de la flexibilización de los reglamentos que se dieron porque no se pudo cubrir las plazas. Ahora si no cubrimos seguiríamos con la flexibilización, porque el interés supremo es el estudiante que no puede quedar sin atención, pero si determinamos de una vez flexibilizar tendremos observación de OCI. Los docentes contratados hasta febrero de 2018, ya no tienen vínculo laboral, allí queda la tarea de los Asesores Legales para ver cómo integramos a este reglamento, pero deben someterse a concurso, no tenemos identificados quiénes ingresaron antes del año 2014 por concurso o invitados.-----**MSC. WILBER PINARES**, manifiesta que el Estatuto dice que debe ser con examen de conocimientos, pero no dice para contrata y dice desde auxiliar y ahora no se contrata como auxiliar o sea el Decreto Supremo no se enmarca en la Ley, entonces podemos hacer uso de ese marco y podemos ver que sea de méritos para

facilitar el proceso y porque no se enmarca en la Ley Universitaria, por allí habría salida. Precisa que le preocupa la situación de Ciencias de la Salud que ya están trabajando pero hay número de docentes contratados.-----**DR. PEDRO CAMERO**, agregando lo dicho por la Mgt. Mercedes Pinto, señala que en el anexo del D.S. 418-207-EF se hace definiciones, da lectura lo que es el docente tipo B. Pregunta qué va a pasar con los docentes que han estado laborando antes de la dación de la Ley, porque cuando conversaron con la entonces Directora de la SUNEDU sobre la Resolución 207-2017-MINEDU donde parte la contratación de docentes con fondos de MINEDU como doctores y magísteres, se dijo que la Ley contempla tres categorías y hay un artículo en la Ley 30220 que dice que las universidad fija las condiciones del contrato.-----**SR. RECTOR**, dispone se pase a revisar el reglamento propuesto.-----Art. 1°, Art. 2° **DR. FELIX HURTADO** opina que sería bueno hacer mención al docente contratado Tipo A y Tipo B inclusive hacer alusión al número de horas que es distinto, sería bueno hacer precisión y también decir que esta contrata es con fondos de MINEDU u otros.-----**SR. RECTOR** indica que en el Art. 1 se hace alusión al D.S. 418-2017-EF y también en las bases se tiene que establecer claramente.-----Art. 2° **DR. CARLOS FRANCO** señala que en este reglamento que se ha distribuido tiene otro tenor, este reglamento era de manera general incluido las categorías con el sistema anterior, opina que hay que esclarecer en este Art. 2° de qué se trata y poner con grado académico.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** considera que debe ser general.-----Art. 3° **VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** precisa que en el Art. 3° básicamente define cómo va a ser el concurso. Efectivamente se ha tenido problemas en anteriores concursos como en Medicina Humana que no hubo oposición. En el Art. 171° del Estatuto dice que el concurso debe ser por oposición, pero no dice de conocimientos, después ya aparece conocimientos. El Vicerrector de Investigación plantea que no haya examen de conocimientos. Considera que si se quiere ganar tiempo se debe obviar y aplicar solo méritos, por acuerdo del Consejo Universitario entonces un concurso público de méritos y ya no habría oposición ni conocimientos ni aptitudes, consulta al Asesor Legal si se puede disminuir algún tipo de prueba, porque si se considera días hábiles se requiere más tiempo.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que si nos basamos en esto quizá también haya un segundo concurso y quizá un tercero, entonces para contrata no debe haber oposición, porque de lo contrario, no se llevará a cabo, eso facilita incluso organizar una segunda convocatoria.-----**DR. PEDRO CAMERO**, da lectura a la Ley Universitaria y Estatuto sobre la admisión a la carrera docente, entonces señala que la Ley prevalece sobre el Estatuto.-----**SR. RECTOR** considera que en el Art. 3° se puede considerar sólo méritos.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que estos temas ya se discutieron fuertemente y se aprobó aquí, en un reglamento general no se puede obviar la Ley y el Estatuto, tendríamos que hacer un reglamento específico para esta contrata, no podemos obviar, porque tenemos un Estatuto, salvo que por razones de este concurso nominar reglamento para esta fecha y poner para agilizar, pero si es reglamento general no debemos cambiar porque estaríamos vulnerando el Estatuto y la Ley.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** da lectura al Art. 174° del Estatuto y señala que de ello significaría que ambos concursos se rigen por las mismas condiciones.-----**SR. RECTOR** señala que si se toma en cuenta eso tendríamos que considerar como está en la propuesta. Plantea someter al voto si se mantiene el Art. 3°.-----**DR. FELIX HURTADO** pide previamente la opinión del Asesor Legal antes de someter a votación.-----**ABOG. EBERTH TUPAYACHI**, indica que lo que se ve es la función de docente como contratado, da lectura al Art. 83° y opina que debiera ser de méritos.-----**SR. RECTOR** manifiesta que si fuese solo méritos habría que cambiar todo el reglamento.-----**M.SC. WILBER PINARES** precisa que en realidad vamos a tener problema serio llevar como se propone por oposición y conocimientos; sin embargo el Estatuto no contempla y todavía tenemos otra herramienta que podemos hacer uso, que es el Decreto Supremo 418-2017-EF, que es para magísteres y doctores, que no es para auxiliares, asociados o principales o señalar que este reglamento es para la aplicación de este decreto, pero tendríamos inconveniente en Medicina Humana que no tienen los grados correspondientes.-----**SR. RECTOR** indica que este reglamento es claro para la aplicación del D.S. 418-2017-EF.-----**ABOG. MYLUSKA VILLAGARCIA**, expresa que en materia de gestión pública a lo que es recursos humanos distinguimos quienes son los servidores de carrera y los contratados, el de carrera es el que va a ser nombrado, mientras que el contratado está excluido de la carrera pública y si el Art. 174° dice que se convoca a nivel nacional, no convalida con el docente de carrera, entonces el Consejo Universitario puede establecer un reglamento independiente para la contrata de

docentes.-----**SR. RECTOR** de lo dicho entonces podría ser solo de méritos e implica cambiar todo el reglamento y de acuerdo al cronograma está ligado al semestre.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que el año pasado se ha hecho concurso bajo ese enfoque, uno de los requisitos era ser magister o doctor y para ello se elaboró un reglamento específico y solo fue de méritos y tuvo que hacerse mejoras en el reglamento, entonces ese reglamento muy bien calza con esta nueva convocatoria y ese podríamos someterlo a adecuación.-----**DR. PEDRO CAMERO** da lectura al Art. 80° de la Ley Universitaria que en el Art. 80.3 concluye señalando que las condiciones las fija el respectivo contrato.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que los colegas que ingresaron después del año 2014 deben adecuarse a Ley Universitaria, deben entrar por concurso.-----**DR. PEDRO CAMERO** pregunta actualmente cuánto de presupuesto se dispone para contratados, porque hay una nueva transferencia que se va a abonar al presupuesto y si con la nueva transferencia se puede hacer una nueva bolsa.-**CPC. WASHINGTON RAIMAR PACHECO** informa que el Presupuesto Inicial de Apertura es de S/ 7'444,000.00, una vez que se implemente el Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, se abonará la diferencia para asumir la carga de las 505 plazas, no habrá presupuesto nuevo o adicional.-----**DR. SANTIAGO SACO**, opina que lo más prudente sería recontractar a todos los docentes porque habrá confusión y problemas en la docencia, por este semestre.-----**SR. RECTOR** considera que una vez que se haga la transferencia algún docente puede reclamar por el grado, y para el próximo semestre hacer concurso.-----**MGT. MERCEDES PINTO** indica que ayer se consultó a la Sra. Rocío Quispe y manifiesta que se tiene que concursar porque las condiciones son nuevas, la remuneración no es la que tenían hasta el año pasado, casi se está duplicando, las condiciones son nuevas, el Decreto Supremo 418-2017-EF se tiene que cumplir, porque dice que estamos sujetos a evaluación, van a evaluar cómo hemos aplicado este decreto, ya se está simplificando bastante con lo que el Consejo Universitario dice que sea concurso de méritos, es una forma de adecuarnos a la normatividad, a la Ley misma y captar profesionales que exige las nuevas condiciones.-----**SR. RECTOR** señala que si es concurso de méritos es una especie de actualización de los docentes.-----**M.SC. WILBER PINARES**, opina que ocurrió algo similar en los concursos pasados, hubo inconvenientes porque si entran a partir de abril, hay dos meses que está quedando muerto, tendría que salir la contrata de los docentes con la modalidad anterior y si entran en el concurso cambiar.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** pregunta qué va a pasar si no vamos a cubrir las vacantes, nos va a faltar docentes, el concurso de méritos facilita a la decisión que se va a tomar, porque si va a ser por oposición complicará.-----**MGT. MERCEDES PINTO** precisa que desde la Unidad de Presupuesto para hacer la difusión y transferencia se va a asignar mayor presupuesto a lo que es publicidad, porque tiene que ser a nivel nacional, podríamos captar mayor número de profesionales que estarían interesados en participar en este concurso, dado que las condiciones de retribución son más expectantes.-----**SR. RECTOR** se pronuncia de acuerdo en hacer difusión más amplia. Pide a Secretaría General proporcionar el último reglamento con el que se hizo el Concurso para plazas MINEDU.-----Se procede a revisar el Reglamento aplicado para la tercera convocatoria MINEDU, aprobado por Resolución Nro. CU-318-2017-UNSAAC y modificado por Resolución Nro. CU-357-2017-UNSAAC de 06 de octubre de 2017 y se pasa a su adecuación al Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF.-----Se modifica el título como Reglamento para Contrata de Docentes de Pregrado en la UNSAAC – D.S. Nro. 418-2017-EF.-----Se redacta el Art. 1° agregando después de las palabra plaza orgánica “en calidad de contratado para cargo docente de pregrado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, según los alcances del D.S. Nro. 418-2017-EF.”-----Art. 2° en la Base Legal se suprime algunas normas y se precisa las que corresponde.-----Art. 3° se suprime las palabras “o apoyo profesoral”.-----Art. 4° se precisa que el concurso es convocado por el Consejo Universitario.-----Art. 5° se establece que la convocatoria y cronograma del proceso de concurso son efectuados por el Consejo Universitario.-----Art. 6°.-----Se cambia el inciso a) con el siguiente texto: “Existencia de plaza vacante presupuestada y registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas (AIRH-SP).”-----Art. 7° en el inciso b) se consigna tener grado de maestro o doctor...”.-----Art. 8° en el inciso a) se consigna el siguiente texto: a) Presentar solicitud en la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la Universidad especificando la plaza y área a la que postula; en el inciso b) se agrega: “acompañando la constancia de inscripción en la SUNEDU obtenido a través de la página

web”.---En el inciso d) termina en las palabras fotocopias simples.----Después del inciso h) se agrega el siguiente párrafo: “El expediente debe ser presentado siguiendo el orden establecido en la tabla de méritos a que se refiere el reglamento y debidamente foliado”.----Art. 9º, 10º, 11º, sin ninguna modificación.-----Art. 12º **ABOG. MILUSKA VILLAGARCIA** plantea que para efectos de fiscalización posterior se presente los originales y una copia.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que si fuese así pueden presentar la copia para Talento Humano sin documentos que pudieran haber sido fraguados.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** considera que no es práctico porque a veces presentan cajas, debemos regirnos a lo que dice este artículo.--**SR. RECTOR** señala que complicaría el proceso.-----**MGT. ZENON CHOCCECHANCA** pregunta si sería posible estipular el tiempo de antigüedad, porque hay documentos que no entran en calificación.-----**SR. RECTOR** precisa que en la tabla debe estar establecido.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, indica que el año pasado se ha revertido lo de MINEDU, porque el concurso salió a fines del año pasado, en cambio en este año hemos insumido lo del presupuesto de este año, además los docentes contratados no pueden paralizar en huelga.---**CPC. WASHINGTON RAIMAR PACHECO** manifiesta que de acuerdo a coordinaciones con el MINEDU solo se paga por labor efectiva, o sea se paga por el semestre, el periodo que no esté laborando el docente no se le paga.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que ese párrafo se debe retirar y eso debe aparecer en el contrato.-----**ABOG. MYLUSKA VILLAGARCIA** opina que debería ser año académico comprendido en dos semestres.-----Art. 12º se cambia con el siguiente texto: Artículo 12º.- Carácter anual del contrato. El contrato es para el año académico, que comprende los semestres 2018-I y 2018-II.----**SR. RECTOR somete al voto el capítulo I siendo aprobado por unanimidad con las modificaciones señaladas.**-----Art. 13º queda con el siguiente texto: “La autorización de convocatoria y calendario son aprobados por el Consejo Universitario. El concurso es organizado y dirigido por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario (CAPCU).”----Art. 14º **DR. ALEJANDRO TTITO** sugiere que se conforme comisión especial por departamentos académicos.----Se acepta y se corrige el artículo.--- **MGT. VLADIMIRO CANAL** pregunta si se puede apoyar a la comisión porque también revisará méritos.----**DR. ALEJANDRO TTITO**, opina que debe ser una comisión especial y otra comisión de méritos.----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta qué ocurre si la calificación de méritos lo hace un docente que no tenga el grado de doctor y el postulante sea para grado de doctor.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que si asumimos esa lógica el estudiante no estaría en calidad de calificar, porque tiene derecho a intervenir y calificar. La comisión está presidida por un docente principal con grado de doctor y le da el sustento.---Arts. 15º, 16, 17, 18 se mantienen con el mismo texto.-----Sub Capítulo II, Arts. 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º se mantienen con el mismo texto.-----**SR. RECTOR somete al voto el capítulo II, siendo aprobado por unanimidad, con las modificaciones señaladas.**-----Capítulo III Art. 25 .-----**DR. PEDRO CAMERO**, indica que se puede decir que presente los originales para que sea contrastado en la Unidad de Talento Humano.----**DR. FELIX HURTADO** pregunta si esa presentación de documentos debe ser antes o después de la firma del contrato, debería ser carta de aceptación y firma de contrato.----**CPC. WASHINGTON RAIMAR PACHECO**, precisa que el Decreto Supremo 418-2017-EF, en su Art. 2.2., establece que para que se pague, el docente debe haber firmado el contrato, porque a la fecha muchos no firman el contrato.-----**ABOG. MILUSKA VILLAGARCIA**, sugiere que se redacte mejor este artículo, que las obligaciones vayan con viñetas y que se someta al registro de control que establezca la autoridad universitaria.-----Se redacta por separado con incisos a), b), c).-----**DR. FELIX HURTADO** sugiere que el Art. 25º sea Obligaciones del ganador.---Se acepta.----- **SR. RECTOR somete al voto el capítulo III, siendo aprobado por unanimidad, con las modificaciones señaladas.**----Disposiciones Complementarias y finales.-----Se toma en cuenta las disposiciones complementarias planteadas en la propuesta inicial del Vicerrector Académico.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que respecto a la condición de investigador Regina nuestra universidad tiene 17 nombrados Regina y tenemos como cinco profesores que son contratados en condición de Regina y a nivel nacional las universidades privadas están haciendo una caza para captar investigadores Regina para darles vuelo en los rankings y les dan mejores oportunidades económicas y laborales, muchos colegas Regina contratados se están yendo allí, porque hay mejores oportunidades, una política es atraer a profesionales que tienen esta condición, porque tienen alto nivel de preparación para hacer investigación, hay tres docentes que estuvieron como Regina pero por los bajos sueldos se

fueron a otras universidades.-----**SR. RECTOR** señala que la universidad que tiene más docentes Regina es San Marcos, pero tienen el doble de profesores que tenemos.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que es un concurso público y no se puede poner puntaje de 10 puntos a ninguna persona, como artículo no es correcto, debe estar en la tabla.-----**SR. RECTOR** opina que habría que modificar la tabla y se podría ponderar el puntaje de los investigadores.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que hay cuatro universidades que han puesto en su transitoria este mismo artículo, así la Universidad San Agustín, no necesariamente sería 10 puntos, es una oportunidad para captar buenos profesionales.-----**MGT. VICTOR LOPEZ**, se pronuncia de acuerdo con que se bonifique a los docentes Regina, pero no con diez puntos, quizá diez por ciento de la nota alcanzada.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que en el Art. 23° dice para discapacitados 15% en este caso está a favor que se bonifique con 10%, la presencia de docentes Regina tiene efecto multiplicador porque hacen investigación y prestigian a la universidad, opina que se debe incluir esta disposición complementaria.-----**M.SC. WILBER PINARES**, manifiesta estar de acuerdo con que se dé puntaje a los docentes Regina, pero tienen otra condición, tienen 50% menos de labor lectiva cuando están nombrados, considera que debe ser el 10% sobre el puntaje alcanzado.-----**DR. SANTIAGO SACO**, opina que se debe aumentar el puntaje en la tabla, porque poner un artículo así puede crear otras situaciones, con concursos de contrato no se retiene a los Regina sino con nombramiento.-----**SR. RECTOR** manifiesta que hay que compensar, pero a futuro la universidad fuera de Lima es Cusco, pero de aquí dos años se invertirá y los que publican son los Regina. Cuando se hizo la primera convocatoria el mayor número de publicaciones era de nuestros graduados. No ha escuchado opinión contraria a que haya compensación, quizá 10% al puntaje alcanzado.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que en la tabla que se hizo había bonificaciones para quienes tenían reconocimientos y sumaba hasta 6 puntos, de la misma manera al final de la tabla, al final se puede poner que a los profesores Regina se pone un puntaje, pero la forma no es la correcta, la mejor manera es si ponemos en la tabla, pero en el reglamento no.-----**ABOG. MYLUSKA VILLAGARCIA**, se pronuncia de acuerdo en la necesidad de mejorar el puntaje para los postulantes con registro Regina, pero es un concurso público y está sujeto a principios éticos, transparencia e igualdad de condiciones entre los postulantes porque se estaría discriminando, que si bien están los de discapacidad pero está establecido por Ley pero si el Consejo Universitario abona 10 puntos o 10% estamos generando discriminación, se puede considerar en la tabla de méritos.-----**DR. PEDRO CAMERO**, opina que el ser docente Regina es mérito y es un esfuerzo, por eso tenemos números tan bajos, y es cierto que las universidades privadas están a la caza, por tanto es necesario reconocerles a través de un artículo que les bonifique determinada condición.-----**MGT. VICTOR LOPEZ** considera que si alcanzaría al grado de doctor, entonces así se sentirían discriminados.-----**SR. RECTOR** **somete porque esa bonificación vaya en un artículo, siendo el resultado de cinco votos a favor; seguidamente somete al voto porque vaya en la tabla, siendo el resultado de dos votos a favor, por tanto por mayoría, la bonificación va en un artículo del reglamento.**-----**SR. RECTOR** consulta si se ha dicho diez puntos o 10% al puntaje obtenido.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** retira su propuesta de 10 puntos.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que ocurrió que una profesora asociada sacó más de 100 puntos y ahora cómo vamos a hacer, se puede calificar 105 puntos?, eso se debe contemplar.-**SR. RECTOR** opina que debe ser dentro del tope de 100 puntos de la tabla.-----**DR. PEDRO CAMERO**, manifiesta que dentro de las normas legales la Ley 30680 Art. 44° debe ir en la base legal y también se debe ver el caso de los docentes contratados que han estado contratados antes de la dación de la Ley Universitaria, eso también debe ir en las disposiciones complementarias.-----**SR. RECTOR** señala que de acuerdo a lo que dice el dispositivo se debe agregar una transitoria.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que inicialmente se dijo que todos iban a ingresar a concurso, entonces que se aclare, porque si se pone esto los de antes ya no se someterían a concurso.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que el problema es de que estos colegas que solo tienen el título, por única vez tienen derecho a acceder al concurso, es aproximadamente el 15% de docentes que solo tienen el título profesional.-----**DR. CARLOS FRANCO** precisa que esto no está contemplado en la tabla, entonces no podemos integrarlo, tendría que generarse otro documento para considerar estos temas, porque está dentro del Decreto Supremo 418-2017-EF, es muy específico no podemos considerar ese tema.-----**DR. PEDRO CAMERO** manifiesta que el D.S. 418-2017-EF tiene anexo y dice

definiciones para la implementación en lo que se refiere a docentes contratados, docente contratado Tipo B, se refiere al docente que cumple con los requisitos, da lectura al texto. Indica que se refiere a que hay cinco años para adecuarse a la implementación de la Ley 30220, entonces los que tenían contrato antes de la Ley Universitaria, tienen derecho a presentarse a estos concursos, incluso se dijo que se les iba a recontractar automáticamente, pero luego de las consultas al MINEDU dice que deben concursar, con esto queda claro que pueden concursar, pide que se lea el dispositivo legal.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** respecto a la observación del Decano de Ingeniería Geológica, indica que es cierto que en esta ficha no aparece, porque el requisito era para postulantes con grado de doctor o maestro, entonces se tiene que consignar un puntaje para título profesional, para incorporar a los colegas que tienen derecho de participar.-----**SR. RECTOR** opina que en la tabla se debe incluir, debería aparecer 25 puntos. Seguidamente se redacta una transitoria con el siguiente texto: "Los docentes contratados que se encuentren comprendidos en los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, podrán participar en el concurso."---**ABOG. MYLUSKA VILLAGARCIA** sugiere que se consigne que no les será exigible los requisitos establecidos en el Art. 82° de la Ley Universitaria.-----No se acepta.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta si se está diciendo que concursen, cuál sería su régimen de remuneración.-**SR. RECTOR** aclara que el Decreto Supremo 418-2017-EF, lo define.-----**DR. FELIX HURTADO** consulta qué ocurre con un docente que ha estado hasta el 2014 y ahora no enseña.-----**SR. RECTOR** indica que tienen que ser los docentes que se encuentren contratados.-----**ABOG. MYLUSKA VILLAGARCIA**, opina que podría ser como está en el Decreto Supremo 418-2017-EF.-----**DR. PEDRO CAMERO**, sugiere que diga que estos docentes podrán participar con título profesional.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que aquí se genera otro problema, porque ya no podrían participar los que tienen grado académico con bachillerato, plantea que quede como se redactó. De otro lado señala que falta otra transitoria para el caso del Departamento Académico de Medicina Humana y para la Escuela Profesional de Obstetricia, podría anotarse como situación especial.--- **MGT. MERCEDES PINTO**, opina que esto lo tendría que analizar Asesoría Legal, hay una parte en el Decreto Supremo 418-2017-EF que dice que los contratos se pueden adecuar, inc. e) del Art. 4°, considera que necesita mayor análisis, no sabe si se puede obviar lo de Medicina Humana, no sería lógico que habiendo procesado este concurso, los docentes de Medicina Humana sigan percibiendo la remuneración anterior.-----**MGT. LEONARDO CHILE**, opina que en el caso de Medicina Humana en base a su autonomía se ha procesado en tiempo diferente su contratación por su naturaleza y por principio constitucional no habría lugar a hacer diferencia en su remuneración y se debe adecuar a la Ley y ser equitativo y debe pagarse a Medicina Humana como se está pagando, porque podrían denunciar a la Institución.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, señala que en este momento no tenemos la transferencia, estamos con la transferencia del año anterior y las remuneraciones del año anterior, no puede haber eficacia anticipada, porque no tenemos el presupuesto, lo tendremos cuando el MINEDU establezca el costo de las 505 plazas, por eso el caso de Medicina Humana, se tendría que ver en otro momento.-----**SR. RECTOR** opina que se puede tomar un acuerdo y que no vaya en la complementaria, que no esté en el reglamento.-----**DR. SANTIAGO SACO** cree que la idea sería que se recontracte a esos profesores, la modalidad se verá, pero que se asegure la recontracta, si es con el monto anterior o con el nuevo eso lo ve la parte legal, lo que quiere es que los docentes continúen.---**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que el tratamiento para los docentes de Medicina Humana, debe ser en dos partes, antes del concurso con el régimen anterior y si no sometemos a concurso pero de dónde se va a pagar.-----**DR. PEDRO CAMERO**, señala que de acuerdo al Art. 4° se puede considerar, ahora aquí en la propuesta hay plazas para Medicina Humana, sino se implementa cuando se hará, entonces que se convoque para Medicina Humana, pero que vaya como complementaria no amerita.-----**MGT. MARICELA PAULLO** opina que esa complementaria que se propone no debe ir allí, los docentes están contratados, la solución sería que se contrate con su remuneración anterior y para el próximo semestre entrar a esa norma, darse el concurso bajo las mismas condiciones que se dan para las otras Facultades, que se autorice la recontracta para este semestre, con la remuneración anterior, porque si quieren con la nueva remuneración van a tener que concursar.-----**ABOG. MYLUSKA VILLAGARCIA**, comparte la opinión, la disposición complementaria no está acorde al reglamento, y si ya están laborando la Facultad tendría que convocar para el 2018-II, no sabe

si todos tienen derecho a adecuarse, porque es para quienes tenían vínculo laboral antes de la dación de la Ley Universitaria, pero para el 2018-I, sería con la remuneración anterior. Opina que en la transitoria se debe poner que es para el 2018-II.-----**SR. RECTOR** entonces señala que la transitoria no va en el reglamento.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que debería ir una transitoria en el sentido de que el concurso para Medicina Humana y Obstetricia es para el Semestre 2018-II, porque para el 2018-I ya están contratados, entonces se someterían para el 2018-II.-----**SR. RECTOR** no sabe si amerita poner eso en la transitoria.----**DR. CARLOS FRANCO** sugiere que la Escuela de Medicina Humana solicite que el concurso va a ser para el Semestre 2018-II y que el 2018-I permanezca como está.-----**DR. FELIX HURTADO** considera que si no se pone habrá un vacío.-----**DR. PEDRO CAMERO** opina que se debe considerar en este reglamento, que se va a convocar para Medicina Humana y Obstetricia, con vigencia para el próximo semestre.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que este reglamento se está elaborando según el Decreto Supremo 418-2017-EF, para los que tienen grado de magister y doctor y en el caso de Medicina Humana, hay un dispositivo sobre el Residentado Médico que equivale al grado de magister.-----**DR. SANTIAGO SACO** manifiesta que esto ya está regulado por la SUNEDU desde el año pasado, está reconocido por SUNEDU, pregunta para cuando se llevaría a cabo el concurso para Medicina Humana.---**MGT. MERCEDES PINTO**, indica que la transferencia se hará para las 505 plazas y está bien como se está redactando en el sentido de que para el caso de Medicina Humana y Obstetricia, surtirá efectos para el Semestre Académico 2018-II.-----**VICE RECTOR ACADEMICO**, propone otra transitoria para evitar estar reiterando en los concursos si no cubrimos las vacantes puede haber elegibles, pueden cubrir las vacantes declaradas desiertas.-----**DR. SANTIAGO SACO** pide que para el caso de Medicina Humana y Obstetricia el concurso surta efectos para el Semestre 2018-II y 2019-I.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, considera que sí se puede hacer para el caso de Medicina Humana.-----**MGT. MARICELA PAULLO** pregunta qué pasa si renuncian. Es de la opinión que en el caso de Medicina Humana en noviembre se debe convocar a concurso, y sugiere dejar como se está consignando para el Semestre 2018-II y para el 2019-I que lo procesen en noviembre o diciembre de este año.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que para procesar un concurso debemos tener la certificación presupuestal, ahora el sistema ha cambiado, también se debe comunicar a SERVIR, traslada la pregunta a los funcionarios si este procedimiento se ha cortado, si no tendremos problemas de certificación.-----**SR. RECTOR** pregunta si se puede cubrir con los elegibles.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que hay particularidad en cada escuela, por ejemplo en Zootecnia podrían tomar elegibles dentro del área, si se considera la especialización retiraría la propuesta.-----**MGT. ANGEL ZENON CHOCCECHANCA**, opina que es acertada la opinión del Vicerrector Académico, porque por ejemplo en Educación se tienen dos áreas y van a quedar muchos docentes aprobados y si la situación permite se puede cubrir con esos docentes.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** retira su propuesta porque no hay asidero.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que para las plazas no cubiertas alguna entidad adoptará las medidas pertinentes para cubrir las plazas.-----Las disposiciones complementarias quedan con el siguiente texto: Primera.-Cuando el postulante tiene la condición de REGINA al puntaje obtenido en el presente concurso, se le bonificará con 10% adicional del puntaje alcanzado. El Consejo de Facultad realizará la respectiva bonificación después de la calificación final.-----La segunda, tercera y cuarta disposición se mantiene con el texto anterior. La disposición quinta queda con el siguiente texto: "El contrato para el caso de los docentes del Departamento Académico de Medicina Humana y Escuela Profesional de Obstetricia, surtirá efectos para el Semestre Académico 2018-II."-----La disposición sexta con el siguiente texto: "En caso de producirse plazas vacantes, se podrá adjudicar de acuerdo al cuadro de méritos entre los elegibles, según la naturaleza del Departamento Académico. El cuadro de méritos tendrá una vigencia de seis (06) meses."---La disposición séptima queda con el siguiente tenor: "Los docentes contratados que se encuentren comprendidos en los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, podrán participar en el concurso."---**-SR. RECTOR, somete al voto las disposiciones complementarias y finales, siendo aprobado por unanimidad.**-----**DR. SANTIAGO SACO**, pregunta qué se hará con los jefes de prácticas que se tiene en Medicina Humana.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** sugiere que se sometan a concurso.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que cuando se trató el Art. 12º se vio el carácter anual del contrato, pero se tenía que precisar el tipo de contrato

con la clase de contrato del D.S. 418-2017-EF, o sea Tipo A, Tipo B.----Se aclara la redacción del Art 12 agregándose el siguiente párrafo: “en función a lo establecido en el Art. 1º del D.S Nro. 418-2017-EF”.----- **SR. RECTOR, somete al voto todo el reglamento, siendo aprobado por unanimidad.**----Se pasa al Cuadro de Plazas.----**DR. ALEJANDRO TTITO** al respecto indica que se ha señalado que hay reducción, pero cómo se va atender como unidad de servicio, en Biología no hay para tipo A, en Biología hay reducción de 5 plazas, igual reducción en Física, Matemáticas.----**DR. SANTIAGO SACO**, señala que en Medicina Humana necesitan más plazas, se necesitamos 34 plazas, no sabe si se puede reconvertir y también faltan 4 jefes de práctica de Tiempo Parcial de 10 hora y uno de tiempo completo.----**DR. CARLOS FRANCO** señala que para Ingeniería de Minas se ha consignado 4, Ingeniería Geológica 2, pregunta cuál ha sido el criterio porque se redujo más del 50% de las plazas.----**DR. MARIO MORVELI**, indica que para Antropología tenía 21 contratados ahora solo 16, entonces quedan pendientes 5, igual en Arqueología tenían 12, ahora faltan 10. Agrega que Antropología y Sociología brinda cursos de servicio.----**M.SC. WILBER PINARES** indica que en Ingeniería Agroindustrial de Sicuani no está establecida para qué especialidades se pide, pregunta si se sigue considerando a docentes de cursos básicos.-----**MGT. VICTOR LOPEZ**, señala que Ciencias Agrarias tiene filiales, en Santo Tomás habían 10 profesores auxiliares a Tiempo Completo y ahora quién va a querer ir a esa filial por 8 horas, igual en Andahuaylas, Sicuani, Puerto Maldonado, se estila que entren a Tiempo Completo para que sea atractivo y den servicio a los estudiantes de la Filial.----**MGT. MARICELA PAULLO** indica que en Ciencias de la Salud se tiene cinco escuelas; Obstetricia está como corresponde, en el caso de Farmacia igual, pero en Enfermería, Medicina Humana y Odontología, no se requiere docentes a tiempo completo, se necesita incremento de plazas, hay necesidad de docentes de 20 horas pero no de tiempo completo; en Odontología tres plazas de 36 horas, requieren 4 de 8 horas, se requiere distribución de acuerdo a lo que se necesita.----**MGT. ANGEL ZENON CHOCCECHANCA** indica que en Educación se tiene plazas a tiempo completo en las filiales y figura solo en Espinar con 32 horas y más están con 16 y 8 horas. En Espinar se tenía 19 plazas y solo aparecen 3, igual en Canas, en Cusco se tiene cinco secciones de primer semestre, atienden a otras escuelas profesionales con la asignatura de Aprendizaje Autónomo, considera que hay disminución, pide al Director de Departamento sustentar.-----**MGT. LEONARDO CHILE**, informa que en Educación eran 31 docentes y se ha disminuido a 21 docentes, porque haciendo rango de estudiantes por docentes, 1,428 alumnos, sería a 38 estudiantes por docente, pero solo nos consideran 33 contratados para la Sede Cusco, los contratados asumen 5 cursos, y es imposible, en primaria igual y en Lengua y Literatura. Se necesita 40 plazas, mínimo 37, pide se agregue cinco plazas de contrata para atender con lo mínimo.-----**DR. JESUS ORMACHEA**, informa que el Ing. Francisco Serrano, Director del Departamento Académico de Ingeniería Civil, en el mes febrero del año en curso, presentó la pre carga de Ingeniería Civil y resulta que al revisar el cuadro falta 6 plazas, entonces se va a tener que reducir y recargar a los docentes ordinarios, pide que se cumpla lo que se ha presentado, igual en Arquitectura. Sobre jefaturas de prácticas que son 3, han presentado el requerimiento en su debida oportunidad, de lo contrario serán afectados en la distribución de carga.-----**CPC. WASHINGTON RAIMAR PACHECO** señala que como manifestó anteriormente se tenían 331 plazas, ahora se tiene 505, porque anteriormente era posible a la cantidad que se atendió, porque anteriormente en el presupuesto se hacía estimación de cuánto costaba la planilla y se adicionaba un monto y se sustentaba en presupuesto, ahora las transferencias que se realizan están estrictamente ceñidas a las plazas registradas en el AIRH, o sea ahora se transfieren las 505 plazas. Indica que lo que harán será hacer una estimación de los gastos y en función de los saldos podrían incrementar el número de plazas, pero no alcanzará para muchos docentes, no se podrá llegar a las 660 plazas que se atendió el 2017, para este semestre son 505 plazas, entonces se debe establecer algún tipo de mecanismo para que los docentes ordinarios cubran la carga, porque tenemos conocimiento que no asumen su carga de acuerdo al régimen. Había planteamiento para que algunas asignaturas pasen a carga no lectiva, cubren con carga no lectiva y no hay control, se debe establecer mecanismos para solucionar la problemática de éste y el próximo semestre. Un planteamiento es que cada decano en coordinación con los directores de departamento y directores de escuela, hagan la previsión de personal que requieren, con un sustento técnico en función de la carga y el número de alumnos y poder solicitar al MEF el incremento de plazas de docentes

contratados; entre tanto ver otros mecanismos.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, entiende el descontento cuando ven que las plazas han disminuido, pero se ha hecho todo el esfuerzo de lograr mayores plazas en el MEF, incluso en la última reunión se hizo un sustento para incremento de 138 plazas para docentes contratados pero el tema es que en el AIRH ya no había posibilidad de hacer mayores registros, se tenía un tiempo para implementar algunas acciones, gestiones en el MEF, hubo desencuentros entre MINEDU y MEF; sin embargo, hay la posibilidad de solicitar algunas plazas adicionales más, pero hay restricción y como siempre es el presupuesto que tenemos para poder atender. Cuando dijeron cómo se quedarían con 505 necesitando más de 700 plazas, nos dijeron que actualizarían las 505 y si requerimos más plazas se gestionen con el propio presupuesto y sería atendido. El saldo presupuestal no va a soportar más de 160 plazas que están solicitando los docentes, el costo de las dos modalidades A y B son mayores al del año anterior. Pide que primero se coordine con el Vicerrector Académico, se sustente adecuadamente la carga, se proponga qué tipo de docentes se requiere, todavía no hay un cuadro que responda a las necesidades reales, dejando de lado las 505 para pedir la adición de registros, necesitamos estudio técnico que venga desde los decanos, hay decanos que dicen que se debe modificar el reglamento de distribución de carga, entonces hay acciones que se deben tomar y no solo el déficit de plazas, porque mirando a otras universidades se ve que máximo tienen el 22 o 23% de docentes contratados, nosotros tenemos un poco menos del 50% es un número grande, pero como lo manifestó el Jefe de Remuneraciones esta solución no es de corto plazo, hay que tomar algunas acciones, ver las cargas académicas y ver medidas desde el Vice Rectorado Académico.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** pregunta cómo se ha establecido el número de plazas por departamentos, en el tipo B hay más plazas para 8 horas, que va a ganar S/ 628.00 con grado de magister, por tanto no habrá docentes en ciencias básicas que vengan con ese haber.-----**MGT. LEONARDO CHILE**, indica que haciendo números han convertido de 40 horas, se ha trabajado a la inversa, en MINEDU y ante el SUNEDU se debe hacer prevalecer la Ley Universitaria y acaba de escuchar planteamientos pero poner más asignaturas al docente nombrado eso no va con la calidad, no sabe cómo se puede pretender agregar más cursos al docente nombrado, pregunta cuál es la responsabilidad de quienes van nutriéndose de información académica, porque nos hemos reducido la cantidad de nombrados, la Ley dice máximo 10% de contratados, aquí prácticamente 50%, debe haber mayor cuidado en trabajar el CAP, ver alternativa, para eso se debe trabajar con los directores de departamento, trabajar con el rango docente-estudiante.---**DR. PEDRO CAMERO** señala que si tenemos este déficit de nombrados, es porque no ha habido concurso para nombramiento, 156 plazas en el caso B y en el caso A 108 es a 8 horas, cuánta gente tendrá ganas de trabajar a 8 horas, este cuadro amerita análisis más profundo, tenemos presupuesto que cubre a los contratados, ahora solo darán la diferencia, cómo vamos a atender a tanto estudiantado si vamos a reducir más de 150 plazas en relación al otro semestre. Consulta en base a qué se ha hecho este cálculo, cuánto de presupuesto ha dado el MEF o es de acuerdo a la transferencia, eso debe aclararse, no refleja la necesidad de la universidad, en el A es A1, y A2 en el B son 156 plazas con 8 horas, entonces vamos a seguir en lo mismo donde los docentes seguirán corriendo a otras universidades para trabajar, por ello opina que este cuadro tiene que ser evaluado. Hay docentes que tienen un curso, pero no se retribuye la dedicación exclusiva, este cuadro necesita ser recalculado salvo que nos digan que no es posible, los docentes universitarios que tengan ese tipo de artimañas para dictar un curso que se denuncie, la mayoría tienen más de 12 horas y aparte de eso hacen investigación, atención a los estudiantes.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que estamos en situación difícil, cada director de departamento y director de escuela han presentado su requerimiento, han presentado su pre carga, ya se presentó las necesidades. MINEDU ha incrementado los sueldos pero ha hecho que la carga disminuya para los contratados, eso quiere decir que se está creando mayores necesidades en número de profesores. Plantea que se incremente el número de plazas, por las necesidades y calidad que exige SUNEDU, el número de alumnos debe ser de 30 a 35, hay asignaturas con 60 70 alumnos y hay que desdoblar, la nueva ley le da al docente mayor exigencia y en ese caso al disminuir va haber mayor incremento de plazas, no se puede determinar con precisión, a qué docentes se dirá que ya no permanece, entonces debe haber una gestión más incisiva para poder conseguir.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** expresa que el problema es complejo, lo que estamos intentando es que las propuestas deben ser objetivas, tenemos que preparar una fundamentación para el requerimiento de más

vacantes, no es que no hemos incrementado, se ha recibido la gestión con 373 contratados y los otros asumidos con RDR, nuestro CAP tenía desorden completo y en algún momento se señaló que había docentes nombrados y para el MEF figuraban como contratados. Y por otra parte las decisiones tomadas en Consejo Universitario desde gestiones anteriores se tomó por decisión política de hacer ascensos y cuánto perjuicio hemos hecho a la universidad, está encaminada la alternativa, necesitamos trabajo concienzudo con los decanos y directores de departamento para sincerar lo que necesitamos, se dice qué carga le vamos a dar, o sea estamos direccionando, entonces es de acuerdo a la necesidad, lamentablemente los directores de departamento han alcanzado la carga tentativa. Se les ha pedido 15 días de suspensión de vacaciones y cuál ha sido la respuesta solo dos aceptaron: Informática y Farmacia y los demás enviaron documentos desatentos. Impetra a los decanos y directores de departamento, para que se pongan a trabajar para incrementar más vacantes, pero de acuerdo a la realidad, hay departamento académicos en donde muchos docentes se acogen al Estatuto, o sea a la carga mínima de 10 horas. Haciendo sustentación de carga real, veremos si necesitamos esa cantidad. El tema es complejo lo que debemos buscar es plantear alternativas frente a la realidad que conocemos, para nadie es ajeno, si trabajamos de manera ordenada y con seriedad conseguiremos esas vacantes. El problema está planteado, en cuanto a los ascensos se ha perdido por la oposición, igual los nombramientos, porque cuestionaron, igual que ahora. Entonces ahora debemos procesar con este número y trabajar para procesar un segundo concurso, invoca para que establezcamos un cronograma de trabajo, con la participación de los directores de departamento y la carga definitiva, establecer lineamientos de trabajo, no abrir todas las asignaturas, a esto complica lo de las filiales, ellos exigen abrir asignaturas con cuatro estudiantes, porque están por egresar. Agrega que el tema está planteado y lo que queda es determinar una fecha, hacer un cronograma y empezar a trabajar en estas nuevas necesidades que tenemos.-----**SR. RECTOR** indica que hay trabajo pendiente que hacer, las plazas que están presupuestadas, son estas 505; lo otro es algo que tenemos que trabajar, en esos términos plantea aprobar el cuadro y luego solicitar el incremento de plazas con el debido sustento.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que no se ha explicado cómo se ha hecho este cuadro, a todas las escuelas se ha debido disminuir en el mismo porcentaje, debe hacerse distribución más equitativa, de tal manera que nadie se sienta perjudicado y todos estén conformes.-----**ABOG. MYLUSKA VILLAGARCIA**, al respecto informa que se ha recibido la información del MEF que solo ha determinado 505 plazas, sobre eso no podemos modificar ni debatir y ha establecido el número de docentes de acuerdo a los tipos, son plazas AIRSP, si han puesto 17 doctores, eso lo ha puesto el MEF, ahora cómo se hace esa distribución. Se ha hecho evaluación efectiva, lo que está con el AIRH y el comportamiento de los contratos, porque se ha debido hacer la parte efectiva y real, nosotros hemos cumplido en hacer distribución de acuerdo al comportamiento de contratos, en peticiones a la Unidad de Talento Humano y hemos agregado lo que el AIRH nos permite y lo que el CAP contempla, no hemos visto nombres, con esos criterios se ha procedido, en el Semestre 2017-II tuvimos 661 docentes contratados, 94 con MINEDU y 62 docentes con transferencias del MEF, si retiramos los 94 de MINEDU que eran temporales, el MEF nos estaría reduciendo 62 plazas para toda la universidad, hay Facultades y escuelas que se han visto afectadas unas más que otras, la hoja que se ha presentado es una propuesta de acuerdo a los documentos que manejamos en Talento Humano, esto lo pueden evaluar como Decanos y se puede cambiar, pero siempre respetando las cantidades que el AIRH lo ha establecido, quedaría el trabajo de ajustar el cuadro a las necesidades de las Facultades con el apoyo del personal CAP, de los 505, los docentes de tipo A son los que cuentan el grado de doctor, estas 32 horas, significa 16 horas lectivas y 16 no lectivas. No hay A3 porque no lo ha habilitado el MEF. En B si hay 1, 2, 3, la sumatoria está al final, se puede hacer los reajustes pero no se puede sobrepasar. Por ejemplo en Derecho docentes B de 8 horas no se puede desdoblar, tenemos que reajustar con otras Facultades. No va a poder ser posible incrementar el número de contratados por eso se deben ver alternativas de solución. Entonces es de acuerdo a los contratos 2017 y el CAP.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que si bien es cierto el MEF plantea 505 plazas y pone el 31% de las 505 para 8 horas, no sabe si ese porcentaje se tuvo de profesores contratados en la UNSAAC, el número de contratados se ha inflado porque se ha disminuido el número de horas. Otro aspecto es cuánto de los contratados que se atendía hasta el año pasado se ha pagado con Recursos Ordinarios y cuando con Recursos Directamente Recaudados. Pregunta

si en esta distribución dentro de la universidad, ha participado CAPCU, porque es la que debe organizar y dirigir este concurso, por ejemplo aquí se ve que en algunas escuelas hay dos para doctores, igual en otras, es importante tomar en consideración estos aspectos y aprobar pero hacer los reajustes en la distribución dentro de las distintas escuelas.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, sobre lo dicho por el Vicerrector de Investigación, aclara que las remuneraciones en la universidad, tanto de docentes y personal administrativo son con Recursos Ordinarios o sea Recursos Directamente Recaudados no se considera. El Jefe de Remuneraciones dijo que se atendía del AIRH un número de plazas y al margen se atendía con cheques y eso es ilegal, ahora el MEF es más rígido para cualquier asignación presupuestal.-----**DR. FELIX HURTADO** manifiesta que si el MEF establece 505 plazas, debe ser en base a información anterior y criterios, o sea esas 505 plazas lo hizo en base a información que la misma UNSAAC ha proporcionado. Indica que no ha escuchado la explicación, piensa que para elaborar este cuadro debemos tener información previa por ejemplo, en el 2017-II cuántos contratados había para cada escuela profesional, entonces aparentemente ese dato no se ha tomado en cuenta.-**DR. PEDRO CAMERO**, pregunta si el MEF lo ha fijado de oficio o a petición de parte.-----**CPC. WASHINGTON RAIMAR PACHECO**, señala que el MEF ha trabajado en forma arbitraria en función al presupuesto, al techo presupuestal. De otro lado a partir de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria se han hecho ascensos en forma ilegal y cuando solicitamos la actualización en el AIRH esto ha provocado reducción en el presupuesto, eso ha hecho que el techo presupuestal disminuya, en función a ese presupuesto de oficio el MEF nos ha asignado las 505 plazas, podemos modificar dentro del mismo techo presupuestal, no se podía hacer más, si se quería más doctores, para atender quitaban magísteres, ahora las plazas están establecidas, internamente se puede mover, pero los topes no.-----**DR. PEDRO CAMERO** lee el Art. 44 numeral 2 de la Ley 30680 y señala que el presupuesto tiene que venir del MINEDU.-**MGT. MERCEDES PINTO** manifiesta que cuando leemos el D.S. 418-2017-EF hay procedimientos que debemos cumplir, el MINEDU nos transfiere recursos, pero el MINEDU considera la información que envía la universidad o que está en el AIRH. El año pasado como no estaba actualizado el AIRH, el MINEDU nos transfirió primero un monto que no cubría el total y en diciembre nos transfirió un monto mayor, para este caso del D.S. 418-2017-EF, hay pasos, el primero es la actualización del AIRH. En el caso de los docentes está actualizado casi 95% y estas plazas para contratados, esa actualización es lo que se ha remitido al MINEDU y el MINEDU nos enviará de acuerdo a lo que se ha actualizado en el aplicativo, si las plazas habrían sido de doctores el presupuesto habría sido mayor, el MINEDU ha tomado criterios, lo cierto es que tenemos las 505 plazas en estas modalidades A y B y eso lo hemos enviado al MINEDU y lo que resulte de diferencia eso nos van a transferir, en otras universidades que tengan más doctores les transferirán más presupuesto.-----**SR. RECTOR** pide aprobar el cuadro de plazas propuesto y hacer una redistribución interna porque el cronograma empieza el día de hoy.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** expresa que este tema amerita un tiempo más, pero para ganar tiempo podemos aprobar la convocatoria y el cronograma, porque la entrega de bases está prevista del 2 al 27 de abril de 2018 y se puede llamar a una sesión extraordinaria para definir las plazas y las áreas y aprobar el cronograma. Aclara que la CAPCU no propone el cuadro de plazas, solo el cronograma, la certificación de presupuesto y las plazas lo ponen la Unidad de Presupuesto y Talento Humano, y también se ha visto los treinta días que requiere la convocatoria.-----**MGT. LEONARDO CHILE** cree que hay que desafiar ese techo presupuestal, la universidad ha crecido, hay personas que ejercieron cargo de autoridad y crearon filiales. Propone que junto a los funcionarios se haga un reajuste real y sustentar. Señala que ha leído el Decreto Supremo 418-2017-EF y dice que se debe afectar al MINEDU y se puede arrancar más presupuesto. Del presupuesto que iba a mantener durante años no se ha incrementado nada, y el profesor tipo B, los están precarizando, no miremos solo al interior de ese techo, puede ser una segunda solución cuando se agote una primera, porque para licenciamiento le están diciendo al MINEDU que dé el presupuesto. En cuanto a los 53 profesores ascendidos han traído para su ascenso S/ 2'000,000.00 no es que se haya sacado del presupuesto y eso se repite en los presupuestos de todos los años.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, aclara que el dispositivo dice que el MINEDU debe transferir para varios conceptos, docente investigador, docentes ordinarios y contratados, pero no nos va a transferir más plazas de lo que tenemos en el aplicativo, o sea 505 plazas, lo que se tiene que hacer es gestionar el incremento de nuevos registros en el aplicativo con nuestro propio presupuesto y haciendo

análisis, por ejemplo los jefes de prácticas podríamos pagar con otra específica de gasto, está por analizar y sustentar mayor número de registros y hacer gestión en el MEF y merece sustento técnico adecuado. Sobre cómo se ha solventado el déficit de plazas de ascenso, ha sido de nuestro presupuesto, se ha pasado de bienes y servicios a la específica 2.1. Precisa que ha habido dos ascensos al margen de la Ley, en uno estuvo como Jefe de Presupuesto y se redujo el presupuesto en la específica 2.3 bienes y servicios y nos han pasado a la 2.1. las decisiones políticas al margen de la normatividad traen consecuencias nefastas para la Institución, por eso se ha recomendado al Vicerrector Académico, que para ascensos, cambio de régimen y nombramientos se debe cumplir con los procedimientos respectivos, autorización del MEF, sino caeremos en el mismo problema de años anteriores.-----**SR. RECTOR** señala que lo que se puede hacer, es que nos puedan registrar con nuestro propio presupuesto, pero si sustentamos técnicamente tenemos la obligación de ver los mecanismos para que no sea con Recursos Directamente Recaudados, sino con Recursos Ordinarios. Estas 505 plazas son las que se ha determinado y lo otro sería ver para cuántas plazas. Seguidamente **somete al voto aprobar el número total de plazas propuestas, o sea las 505 plazas, siendo aprobado por unanimidad.** A continuación se revisa el cronograma de concurso. Se modifica el ítem 1 Convocatoria de concurso y publicación, queda 3 de abril de 2018; 2. Entrega de bases (presentando recibo correspondiente) 4 de abril de 2018; 3. Presentación de documentos del 4 al 27 de abril de 2018, luego se elimina el ítem 8 Prueba de Conocimientos; el 9 pasa a ser 8 Evaluación de méritos y se consigna 3 y 4 de mayo de 2018 y corre la numeración en los demás rubros sin modificación.-----**SR. RECTOR** señala que la convocatoria debe estar con las plazas, áreas y requisitos. **A continuación somete al voto el cronograma de concurso, siendo aprobado por unanimidad.** Aclara que los decanos tienen que alcanzar las áreas y requisitos. Se determina convocar a sesión extraordinaria para el día lunes 02 de abril de 2018 a horas 16:00 para aprobar el cuadro de plazas, con indicación de áreas y requisitos.

2.- EXP. NRO. 190358, INFORME NRO. 025-2018-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, REMITIENDO NÓMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS, PARA SU APROBACIÓN (NOMINA OCTAVA).---- **SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.-----

Siendo las quince horas se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----